

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)
 Acta de Solventación de Observaciones (1)
 Auditorías Directas 2013

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día **17 de Septiembre de 2014**, se reunieron en las oficinas que ocupa el Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, situado en Carretera a Guaymas Km 3.5 Colonia Y Griega, en Hermosillo, Sonora, los Servidores Públicos signatarios de esta acta con el objeto de llevar a cabo la revisión de la respuesta de Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado, a las observaciones de **Informe Final 2013** mismas que fueron notificadas en Oficio NO. S-0637/2014 de fecha 26 de marzo de 2014

HECHOS

Procedimos a analizar la respuesta remitida según oficios No. DG/204/2014 y DG/410/2014 de fechas 23 de mayo y 03 de septiembre de 2014, suscritos por el Director General del ISSPE y recibido en este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo el día 05 de septiembre de 2014, obteniendo los siguientes resultados:

No.	Observación	Solventada		Forma de Solventación																								
		SI	NO																									
1	<p>Observación No fueron exhibidos por la Entidad los Convenios celebrados con los clientes en 2013, por concepto de Servicios Prestados de enero a junio de 2013, por un importe total de \$ 2'826,115.16 el cual se desglosa de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Cuenta Contable</th> <th>Cientes</th> <th>Importe de Servicios Prestados de enero a junio de 2013</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1000-0106-0100-0009</td> <td>Gobierno del Estado de Sonora</td> <td style="text-align: right;">1,316,002.31</td> </tr> <tr> <td>1000-0106-0100-0022</td> <td>H. Ayuntamiento de Agua Prieta</td> <td style="text-align: right;">299,400.00</td> </tr> <tr> <td>1000-0106-0100-0025</td> <td>Municipio de Navojoa, Son</td> <td style="text-align: right;">292,500.00</td> </tr> <tr> <td>1000-0106-0100-0063</td> <td>Municipio de Hermosillo</td> <td style="text-align: right;">362,062.85</td> </tr> <tr> <td>1000-0106-0100-0018</td> <td>Management Systems Internacional</td> <td style="text-align: right;">514,150.00</td> </tr> <tr> <td>1000-0106-0100-2300</td> <td>Municipio de Caborca, Son</td> <td style="text-align: right;">42,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">2,826,115.16</td> </tr> </tbody> </table> <p>Normatividad Violada: Artículos: 2, 143, 144 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, 9 Decreto Del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012 y 2013, 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y demás relativos aplicables (Anexo 1).</p> <p>Recomendación: La entidad deberá informar los motivos por los cuales no se formalizaron los convenios por los servicios prestados y deberá promover la celebración de convenios que garanticen la recuperación financiera de los ingresos por los servicios prestados. Así como la implementación de medidas preventivas que eviten su recurrencia.</p>	Cuenta Contable	Cientes	Importe de Servicios Prestados de enero a junio de 2013	1000-0106-0100-0009	Gobierno del Estado de Sonora	1,316,002.31	1000-0106-0100-0022	H. Ayuntamiento de Agua Prieta	299,400.00	1000-0106-0100-0025	Municipio de Navojoa, Son	292,500.00	1000-0106-0100-0063	Municipio de Hermosillo	362,062.85	1000-0106-0100-0018	Management Systems Internacional	514,150.00	1000-0106-0100-2300	Municipio de Caborca, Son	42,000.00	Total		2,826,115.16	✓		<p>La Entidad "Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG//264/2014 de fecha 23 de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, indico que el motivo que origino esta situación es debido a que no se elaboró convenio con estos municipios así como con el Gobierno del Estado, se efectaban los cobros en base al Anexo Técnicos correspondientes</p> <p>"Documentación" La entidad proporcionará copia de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convenio Gendarmeria Nacional del 01/01/2014 por \$86,917,297.68 • Convenio SUBSEMUN Hermosillo 31/03/2014 por \$5'650,000.00 • Copia de Oficio No. DG/78-Bis/2014, de fecha 15/05/2014 <p>"Implementación de medidas correctivas" Como acción correctiva, el Director General del ISSPE, Lic. Miguel Sesma Quibrera indica que en 2014 se elaboraron los Convenios con Gobierno del Estado, Municipios y con Gendarmeria Nacional, y se giraron instrucciones al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Financieros para que realice los Convenios por los servicios prestados con oportunidad.</p> <p>Por lo anterior expuesto se da por solventada la observación</p>
Cuenta Contable	Cientes	Importe de Servicios Prestados de enero a junio de 2013																										
1000-0106-0100-0009	Gobierno del Estado de Sonora	1,316,002.31																										
1000-0106-0100-0022	H. Ayuntamiento de Agua Prieta	299,400.00																										
1000-0106-0100-0025	Municipio de Navojoa, Son	292,500.00																										
1000-0106-0100-0063	Municipio de Hermosillo	362,062.85																										
1000-0106-0100-0018	Management Systems Internacional	514,150.00																										
1000-0106-0100-2300	Municipio de Caborca, Son	42,000.00																										
Total		2,826,115.16																										

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)
 Acta de Solventación de Observaciones (1)
 Auditorías Directas 2013

2	<p>Observación: <i>Al revisar la muestra del rubro de acreedores diversos se observó que se contrato directamente servicio de publicidad con Color Express de México S.A. de C.V. y no a través de la Dirección de Comunicación Social de Gobierno del Estado, al solicitar la elaboración de 10000 Poster con cargo a la partida 36201 "Difusión Radio Televisión y Otros Medios", según Factura No. A-1586 por \$ 85,840.00 de fecha 10 de mayo de 2013, misma que se liquido con Cheque No. 8572 del 04 de julio de 2013, contraviniendo a la normatividad vigente.</i></p> <p>Normatividad <i>Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 9, 31 Fracción 1, II, III, IV y V del Decreto Del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013, 48 y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y demás relativos aplicables (Anexo 1).</i></p> <p>Recomendación: <i>La entidad deberá informar lo motivos por los cuales contrato directamente el servicio de publicidad con el proveedor y no a través de la Dirección de Comunicación Social, como lo indica la normatividad aplicable. Así mismo deberá implementar las medidas correctivas para evitar su reincidencia.</i></p>	X	<p><i>La Entidad</i> "Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG//264/2014 de fecha 23 de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, indico que el motivo que origino esta situación es en cada caso es la siguiente: <i>que por error no se solicitó a la Dirección de Comunicación Social la autorización correspondiente para el pago de impresión de posters.</i></p> <p>"Documentación" La entidad proporcionará copia de la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • DG/78-Bis/2014, de fecha 15 de mayo de 2014 </p> <p>"Implementación de medidas correctivas" <i>Como acción correctiva, el Director General del ISSPE, Lic. Miguel Sesma Quibrera, informa que se enviara a la Dirección de Comunicación Social oficio mediante el cual se solicite dicha autorización. Y exhorto al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Financieros para que en lo sucesivo no se realice ninguna contratación o pago por este concepto sin antes tener la autorización por parte de la Dirección de Comunicación Social.</i></p> <p>Quedando pendiente por parte de la Entidad proporcione copia del Oficio mediante el cual se solicita la autorización de la Dirección de Comunicación Social.</p>
3	<p>Observación: <i>La Entidad registró el pago de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) por un importe de \$496,462.62, sin contar con la evidencia documental (Recibo de Pago emitido por el ISSSTESON), según se evidencia en pólizas de ingresos No. 25, 14, y 12 de fechas 29 de agosto, 16 de octubre y 14 de noviembre del 2013, respectivamente. Lo anterior ocasiona que los estados financieros de la entidad reflejen un saldo incorrecto en las cuentas de pasivos 200-204 "Retenciones por Prestaciones de Seguridad Social" y 200-205 "Cuotas y Aportaciones", ya que el saldo de estas cuentas al 31 de diciembre de 2013, no coinciden con el Auxiliar de Movimientos emitido por el Departamento de Ingresos de ISSSTESON a la misma fecha (se anexa copia).</i></p> <p>Normatividad <i>Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, 18 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora; 48, 57 y 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y demás relativos aplicables (Anexo 1).</i></p> <p>Recomendación: <i>La Entidad deberá corregir la situación observada y proporcionar copia de la Póliza de ajuste a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, Así mismo deberá conciliar las cifras contables de las cuentas contable 200-204 y 200-205 contra el Auxiliar de Movimientos emitidos por el Departamento de Ingresos de ISSSTESON. Por otra parte</i></p>	✓	<p><i>La Entidad</i> "Justifica lo sucedido" – Con Oficio No. DG//264/2014 de fecha 23 de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, indico que el motivo que origino esta situación es que el dato para que se capture el pago de retenciones realizadas por concepto de cuotas y aportaciones de Seguridad Social es tomado de los reportes de nómina emitidos por la Dirección de Recursos Humanos Gobierno del Estado, mediante el cual es provisionada la deuda que se tiene por dichas retenciones ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON). La cancelación de esta deuda se realiza al momento de recibir la Orden de Pago del Subsidio para Pago de Aportaciones y Deducciones del periodo al que corresponde y no en base a los recibos que emite ISSSTESON cuando la Dirección de General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado paga dichas retenciones.</p> <p>"Documentación" La entidad proporcionará copia de la siguiente documentación:</p>

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)
 Acta de Solventación de Observaciones (1)
 Auditorías Directas 2013

	se deberán de establecer las medidas preventivas para evitar su reincidencia.		<ul style="list-style-type: none"> Copia de los Recibos de Pago a ISSSTESON de enero a diciembre de 2013. <p><u>"Implementación de medidas correctivas"</u> Como acción correctiva, el Director General del ISSPE, Lic. Miguel Sesma Quibrera, informa que mediante oficio DG/076-Bis/2014, de fecha 15 de mayo de 2014, se exhorta a la Jefa de Unidad Contable para que en lo sucesivo se realice la cancelación de la provisión de estas retenciones teniendo como base los recibos emitidos por ISSSTESON y no en base a la Orden de Pago.</p> <p>Por lo anterior expuesto se da por solventada la observación</p>
4	<p>Observación: Se observó que se contrato directamente y no a través de la Dirección de Comunicación Social de Gobierno del Estado, servicio de suministro de 220 piezas volantes media carta impresos a selección de color en papel couche text de 80 Lbs., con cargo a la partida 33603 "Impresiones y Publicaciones Oficiales" la adquisición fue cubierta con Cheque No. 8780 de fecha 23 de agosto de 2013, factura No. 263 por \$122,496.00 de Afil Implementadora, S.C. Así mismo se observa que no se anexa copia del volante como soporte documental del gasto</p> <p>Normatividad Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 9, 31 Fracción 1, II, III, IV y V del Decreto Del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013, 48 y 92 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y demás relativos aplicables (Anexo 1).</p> <p>Recomendación: La entidad deberá informar lo motivos por los cuales contrato directamente el servicio de impresión el proveedor y no a través de la Dirección de Comunicación Social, como lo indica la normatividad aplicable. Así mismo deberá implementar las medidas correctivas para evitar su reincidencia y proporcionar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo copia del volante impreso.</p>	X	<p>La Entidad</p> <p><u>"Justifica lo sucedido"</u> – Con Oficio No. DG//264/2014de fecha 23 de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, indico que el motivo que origino esta situación es que por error no se solicitó a la Dirección de Comunicación Social la autorización correspondiente para el pago de impresión de posters.</p> <p><u>"Documentación"</u> La entidad proporcionará copia de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> DG/78-Bis/2014, de fecha 15 de mayo de 2014 <p><u>"Implementación de medidas correctivas"</u> Como acción correctiva, el Director General del ISSPE, Lic. Miguel Sesma Quibrera, informa que se enviara a la Dirección de Comunicación Social oficio mediante el cual se solicite dicha autorización. Y exhorto al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Financieros para que en lo sucesivo no se realice ninguna contratación o pago por este concepto sin antes tener la autorización por parte de la Dirección de Comunicación Social.</p> <p>Quedando pendiente por parte de la Entidad proporcione copia del Oficio mediante el cual se solicita la autorización de la Dirección de Comunicación Social. y presente copia del volante.</p>
5	<p>Observación: Observación 5: La entidad recibió en donación el Inmueble que ocupan sus instalaciones el 06 de diciembre de 2004, por parte del Gobierno del Estado de Sonora, estando pendiente al día de hoy la escrituración de la propiedad ante el Registro Público de la Propiedad. Se cuenta con avalúo de fecha 09 de octubre de 2009. Por otra parte se observa que el Valor Catastral 2013 del inmueble es solo un 13% del total asignado por avalúo y no incluye este ultimo la construcción como se indica a continuación:</p>	X	<p>La Entidad</p> <p><u>"Justifica lo sucedido"</u> – Con Oficio No. DG//264/2014de fecha 23 de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, indico que el motivo que origino esta situación fue el hecho de que por falta de recursos no se gestiono en su momento la escrituración de la propiedad y en cuanto al valor catastral por omisión no se hizo con oportunidad la petición a Catastro Municipal para la</p>

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)
Acta de Solventación de Observaciones (1)
Auditorías Directas 2013

	<p style="text-align: center;">Avalúo</p> <p style="text-align: center;">Lic. Carlos Orduño Fragoza, Corredor Público No. 3, Plaza Sonora, de fecha 08 de julio de 2009</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Terreno</th> <th colspan="2">Construcción</th> </tr> <tr> <th>HAS</th> <th>Valor</th> <th>M2</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17-98-53-585 HAS.</td> <td>10,791,215.10</td> <td>7673 M2</td> <td>17,173,320.85</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Valor Catastral Ejercicio 2013</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Terreno</th> <th colspan="2">Construcción</th> </tr> <tr> <th>M2</th> <th>Valor</th> <th>M2</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19.990.00 Mts2</td> <td>3,536,231.00</td> <td>0</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Normatividad Artículos: 2, 143, 144 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 9 Decreto Del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012 y 2013, 93 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Procedimientos de Políticas Contables y Administrativas y demás relativos aplicables (Anexo 1).</p> <p>Recomendación: La Entidad deberá gestionar la escrituración de la propiedad que ocupan sus instalaciones ante el Registro Público de la Propiedad, y gestionar ante la Dirección de Catastro Municipal la actualización de los datos en la ficha catastral en los rubros de: Nombre, Suelo, Construcción; además se deberán de establecer medidas que permitan que los inmuebles se valúen y actualicen sus valores periódicamente.</p>	Terreno		Construcción		HAS	Valor	M2	Valor	17-98-53-585 HAS.	10,791,215.10	7673 M2	17,173,320.85	Terreno		Construcción		M2	Valor	M2	Valor	19.990.00 Mts2	3,536,231.00	0	-		<p>actualización de los datos del predio y de la construcción que ocupan las instalaciones de ISSPE.</p> <p>"Documentación" La entidad proporcionará copia de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio DPOP/222/2013 de fecha 18 de diciembre de 2013 • Certificado Catastral mediante el cual actualizan el valor del suelo y de la construcción <p>"Implementación de medidas correctivas" Como acción correctiva, el Director General del ISSPE, Lic. Miguel Sesma Quibrera, informa que se realizará la solicitud de Cotización a Notarios Públicos para que el haga el trámite de escrituración del inmueble.</p> <p>Observación atendida por la Entidad y parcialmente solventada, por lo que se deberá de concluir el trámite de escrituración</p>
Terreno		Construcción																									
HAS	Valor	M2	Valor																								
17-98-53-585 HAS.	10,791,215.10	7673 M2	17,173,320.85																								
Terreno		Construcción																									
M2	Valor	M2	Valor																								
19.990.00 Mts2	3,536,231.00	0	-																								
6	<p>Observación: Al 31 de diciembre de 2012 se determinó una diferencia no aclarada por la Entidad por \$9'245,273.72, derivada de comparar el saldo de las cuentas que integran el activo fijo en contabilidad de bienes muebles e inmuebles que asciende a \$42'286,839.87, contra lo manifestado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales en sus inventarios físicos por \$33'041,566.15 A continuación se presenta la conciliación:</p>	X	<p>Seguimiento a la Toma de inventarios La Entidad proporciono copia de los inventarios de los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Edificios No Residenciales • Terrenos • Otros Activos Biológicos Domésticos • Maquinaria y Equipo Industrial • Equipo de Defensa y Seguridad • Equipo Médico y de Laboratorio • Otros Mobiliarios y Equipos de Administración • Automóviles y Camiones <p>Observación parcialmente solventada , en proceso de solventación.</p> 																								

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)
Acta de Solventación de Observaciones (1)
Auditorías Directas 2013

SCG Conciliación Activo Fijo Registros Contables vs Inventarios Físicos						
Cuenta Contable	Cuenta		Saldo Contable al 31/12/12		Saldo Recursos Materiales al 31/12/2012	Diferencia por Aclarar
1200-0122-0002	Edificios		18,283,428.57		18,283,428.57	-
1200-0122-0001	Terreno		10,791,215.10		10,791,215.10	-
1200-0123-0000	Mobiliario y Eq. De Administración		3,910,744.61			3,910,744.61
1200-0123-0001	Mobiliario de Administración	1,092,276.02				-
1200-0123-0002	Equipo de Administración	2,123,968.76				-
1200-0123-0003	Eq. Educativo y Recreativo	694,499.83				-
1200-0124-0001	Mobiliario y Eq. De Aulas		838,982.78			838,982.78
1200-0125-0001	Mobiliario y Eq. De Cocina y Comedor		228,540.14		170,495.89	58,044.25
1200-0126-0000	Maquinaria y Equipo		3,509,284.48			3,509,284.48
1200-0126-0001	Equipo de Computación Electrónica	2,313,986.81				-
1200-0126-0002	Maquinaria y Equipo Eléctrico	668,135.87				-
1200-0126-0003	Equipo de Comunicación y Telecomunicaciones	527,161.00				-
1200-0127-0001	Vehículos y Equipo de Transporte		2,174,650.80		2,109,960.80	64,690.00
1200-0128-0001	Mobiliario de Dormitorios		780,771.93			780,771.93
1200-0129-0001	Maquinaria y Equipo de Seguridad		1,602,773.40		1,602,773.40	-
1200-0130-0001	Animales de Trabajo y Reproducción		129,031.40		69,000.00	60,031.40
	Equipo e Instrumental médico		37,416.66		14,692.39	22,724.27
	Total		42,286,839.87		33,041,566.15	9,245,273.72

Normatividad
 Artículos: 2, 143, 144 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 9 Decreto Del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012 y 2013, Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos Para el Cumplimiento de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal 2012, Trigésimo Noveno del Acuerdo de Austeridad 2013, 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Procedimientos de Políticas Contables y Administrativas y demás relativos aplicables (Anexo 1).

Recomendación
 Manifiestar las razones que dieron lugar a la diferencia señalada en la presente observación, solicitando llevar a cabo el análisis y conciliación de las cifras, integrando para tal efecto, los documentos comprobatorios que avalen la corrección de los saldos, poniéndolos a disposición de este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo para su análisis y revisión, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se concilien periódicamente las cifras del activo fijo reflejadas en contabilidad contra lo manifestado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales en sus Inventarios, para registrar cabal y oportunamente cualquier diferencia determinada.

7	Observación: En la verificación física del parque vehicular de la institución no fueron localizadas 12 unidades por un importe de \$64,675.00, las cuales se relacionan a continuación	✓	La Entidad " Justifica lo sucedido " – Con Oficio No. DG//264/2014 de fecha 23 de mayo del año en curso, suscrito por el Lic. Miguel Sesma Quibrera, Director General del ISSPE, indico que el motivo que origino esta situación es el hecho que no se habían Conciliado los inventarios físicos de equipo de transporte vs los registros contables.
----------	---	---	---

Secretaría de la Contraloría General
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)
Acta de Solventación de Observaciones (1)
Auditorías Directas 2013

Equipo de Transporte					
1	Cuatrimoto		JKALFKB14	KW	
2	Cuatrimoto		JKALFKL11	KW	10 000.00
3	Cuatrimoto		JKALFKC13	KW	
4	Motocicleta		TS1852133403	ZUZUKI	5 000.00
5	Motocicleta		TS1852133427	ZUZUKI	-
6	Motocicleta		TS1852134101	ZUZUKI	-
7	Motocicleta		TS1852133368	ZUZUKI	5 000.00
8	Motocicleta		TS1852133381	ZUZUKI	-
9	Motocicleta		TS1852134077	ZUZUKI	5 000.00
10	Motocicleta		TS1852133363	ZUZUKI	-
11	Vehículo Gran Marquiz		AL54MS 29121	FORD	
12	Motocicleta		3CUU2ALH48X001016	DINAMO	39 675.00
12 Unidades No Localizadas al 31/12/2012					64,675.00

Normatividad
 Artículos: 2, 143, 144 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 9 Decreto Del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012 y 2013, Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos para el Cumplimiento de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal Vigente, 93 y 108 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual de Procedimientos de Políticas Contables y Administrativas y demás relativos aplicables (Anexo 1).

Recomendación
 La Entidad deberá aclarar la situación observada e informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo las acciones efectuadas a fin de subsanar la situación observada y deberá de implementar controles y medidas más efectivas a fin de mantener conciliados y depurados los registros contables e inventarios físicos del parque vehicular de la entidad.

“Documentación”
 P.D: No. 31 de 31/07/2014, mediante la cual se realizo la baja correspondiente..

“Implementación de medidas correctivas”
 Como acción correctiva, el Director General del ISSPE, Lic. Miguel Sesma Quibrera, informa que se giraron instrucciones al Responsable del Activo Fijo y a la Jefa de la Unidad Contable para que estén continuamente conciliando y depurando los inventarios físicos de activo fijo.

Por lo anterior expuesto se da por solventada la observación

8 Observación:
 Con Póliza de diario No. 89 de diciembre de 2012, se dieron de baja contable 7 vehículos oficiales, dicha baja fue autorizada mediante Acuerdo VII del Acta XXVII/11/2012 de la Sesión del Consejo Directivo celebrada el día 22 de noviembre de 2012, sin embargo se observa que no se ha efectuado por la Entidad la Subasta de dichos vehículos entre los empleados como se indicó en la Sesión del Consejo Directivo.

Normatividad
 Artículos: 2, 143, 144 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, VII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 9 Decreto Del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2012 y 2013, Cuadragésimo Segundo de los Lineamientos para el Cumplimiento de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal Vigente, 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 del Reglamento Uso y Control de Vehículos de la Administración Pública Estatal Oficiales, Manual de Procedimientos de Políticas Contables y Administrativas y demás relativos aplicables (Anexo 1).

Recomendación
 La entidad deberá informar lo motivos por los cuales no se ha concluido la subasta de vehículos oficiales, por lo que deberá informar a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo las acciones efectuadas a fin de subsanar la situación observada y las medidas implementadas a fin de evitar su recurrencia.

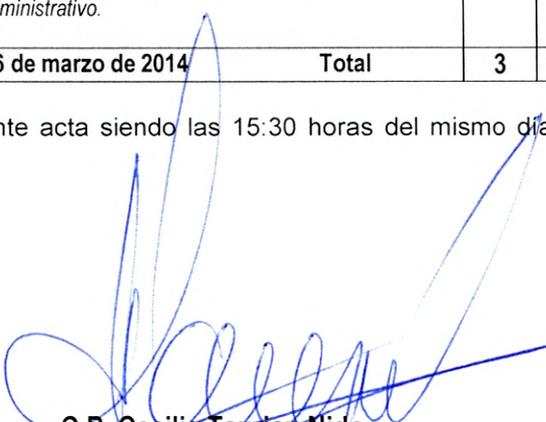
X

En proceso de solventación por la Entidad

Secretaría de la Contraloría General
 Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado (ISSPE)
 Acta de Solventación de Observaciones (1)
 Auditorías Directas 2013

9	<p>Observación: <i>La Entidad ha erogado gastos de servicios personales por concepto de honorarios asimilables a sueldos con Recursos Estatales Propios y del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública por un importe de \$5'380,928.27, infringiendo la normatividad aplicable, debido a que el esquema de contratación referido no está autorizado en la normatividad vigente; además de que el personal no presenta el Informe de Actividades por los servicios prestados.</i></p> <p>Normatividad <i>Artículos 2, 143, 144 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 21, 26 fracción III del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; Sexto y Séptimo del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás relativos aplicables (Anexo 1).</i></p> <p>Recomendación: <i>El Instituto deberá justificar la situación observada; llevar a cabo la regularización del esquema de contratación de honorarios asimilables a sueldos ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, solicitando previo acreditamiento de los requisitos respectivos, la expedición de Nombramientos Temporales para el ejercicio 2014, a fin de evitar futuras observaciones de otros Órganos Fiscalizadores. Turnar copia de la documentación soporte a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.</i></p>		X	En proceso de solventar por la Entidad.
9	Observaciones Notificadas en S-0637/2014 de fecha 26 de marzo de 2014	Total	3	6

Concluidos los asuntos a tratar, se da por terminada la presente acta siendo las 15:30 horas del mismo día, firmando al calce y en cada una de sus hojas las personas que en ella intervinieron.


C.P. Cecilia Taurian Nido
Titular del Órgano de Control y
Desarrollo Administrativo del ISSPE
Cédula Profesional No. 1515175